REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 11 de 2021

REF: N° 1100140030782020-01004-00

Se reconoce personería a la doctora **Flor Emilce Quevedo Rodríguez** en calidad de apoderada judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Además, se entiende por revocado el poder anterior (artículo 76 C. G del P).

No se tiene en cuenta la renuncia presentada (archivo013), por cuanto no se acredito la remisión de la comunicación al actor conforme lo dispone el artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923a79296423da06f0f55beaead5c4ce3aa0c7ebd329ce8f7dbb6a330f624112**

Documento generado en 11/11/2021 10:56:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica